

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Santiago de Cali, 29 de junio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE : BANCIEN S.A Y/O BAN100 S.A (ANTES BANCO CREDIFINANCIERA S.A)
DDO : JOSE LIBARDO CAPOTE LOPEZ.
JULY CAROLINA TORRENTE YARELA
RDO 76001400302820230041800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio Nro1057
Santiago De Cali, Veintinueve (29) De junio De Dos Mil Veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400305028-2023-00418-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda instaurada por BANCIEN S.A Y/O BAN100 S.A (ANTES BANCO CREDIFINANCIERA S.A contra JOSE LIBARDO CAPOTE LOPEZ y JULY CAROLINA TORRENTE YARELA, no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, la misma será rechazada de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
- 2.- **HAGASE** entrega de la demanda y sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.
- 3.- **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

76001400302820230041800
JVR

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**



JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE JULIO DE 2023

LIZBET BAEZA MOCOLLON
ANCLA MARIA LASO
La Secretaria